DNCP/DJ N°016/14 **CASO N° 2454**

Asunción, 14 de abril de 2014.

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ELEMENTOS DE LIMPIEZA CONVOCADA POR LA COMISIÓN BICAMERAL DEL PRESUPUESTO UOC CONGRESO NACIONAL" ID 273738.----------

Que la presente Investigación preliminar fue iniciada a partir de la denuncia presentada a través del Sistema de Protección al Denunciante como CASO N° 2454, en fecha 04 de abril de 2014.----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por **Ley N° 977/96**.-----

La primera denuncia expresa: *"El proceso denunciado pretende adquirir productos que por las especificaciones adoptadas, restringen la participación de Productores Nacionales, por ej.: Desodorante en Aerosol, envase de 360 ml., cuando localmente solo se produce en 300 ml.; Insecticida en Aerosol, envase de 360 /400 ml., cuando localmente se produce en 300 ml; Jabón en Polvo, paquete de 5Kg., localmente se produce en envase de 10 Kg. Por otro lado, se pretende adjudicar por el total, lo que complica aún más la participación de productores nacionales. Todo lo hasta aquí denunciado, va en contra de lo que la DNCP está pregonando, de que se dará mayor participación a la producción nacional. Solicitamos que modifiquen las especificaciones técnicas y que separen la adjudicación en ítems.* --------

La segunda denuncia menciona: "*Solicitan Desodorante de Ambiente en Aerosol de 360 ml, la empresa MAAHSA fabrica de 300 ml. Solicitan Insecticidas en Aerosol de 360 ml, la empresa MAAHSA fabrica de 330 ml."* (Sic).----------

Así, con relación al caso se ha remitido a la entidad convocante Comisión Bicameral del Presupuesto Congreso Nacional la Nota DNCP N° 958 /14 en fecha 09/04/2014 en la que se ha requerido a la entidad convocante que justifique lo referido en la denuncia. ----------

Que la Entidad Convocante Comisión Bicameral del Presupuesto Congreso Nacional ha remitido su descargo que fue ingresado a esta Dirección Nacional en fecha 10/04/2014

Abog. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico - DNCP

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

como expediente DNCP N° 4961, que expresa lo siguiente: "... *En el llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Comisión Bicameral de Presupuesto" con ID 273738 con N° de Expediente 307503 ingresado en fecha 14/03/14, en la Carta de Invitación en* ***el ítem 21 hace referencia a que el margen de preferencia a ser utilizado es: veinte por ciento 20% a favor de los productos nacionales de conformidad a la Ley N° 4558 "QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** *y en las especificaciones solicitadas en ningún caso fueron dirigidas a productos de marcas o procedencias específicas, no obstante esta convocante en vista a que la Apertura de Sobres de Oferta estaba programada para la fecha de hoy a las 08:30 horas,* ***decide realizar una Adenda modificatoria ampliando el margen del contenido neto en los embaces, detallados en los ítems 4 "Desodorante en Aerosol", 9 "Desodorante de Ambiente Líquido", 16 "Desinfectantes de Ambiente en Aerosol" y 17 "Insecticida en Aerosol".*** *En tal sentido se prorroga la fecha Tope de Consultas para el día 21/04/14 hasta las 12:00 hs. La fecha Tope de Entrega de Ofertas para el 24/04/14 hasta las 08:15 hs. Y la Fecha de Apertura para el 24/04/14 a las 08:30 hs, la misma se remite a la DNCP en fecha 09/04/14 y se publica en el Portal de Contrataciones Públicas..."*----------

La entidad convocante Comisión Bicameral del Presupuesto Congreso Nacional finaliza diciendo: *"Por otro lado, cabe señalar que en la denuncia también expresa que* ***"Jabón en Polvo, paquete de 5 Kg, localmente se produce en envase de 10 Kg."*** *A lo que se alega que en ninguno de los ítems del llamado en cuestión se solicita dicho producto.* ***El sistema de Adjudicación se realiza por la totalidad teniendo en cuenta el monto designado a dicho llamado con base a los precios referenciales del mercado así como también que no son en grandes cantidades los productos a ser adquiridos.*** *Para lo que hubiere lugar se remite la adenda modificatoria* ***N° 02/14 de fecha 09/04/14****..."* (SIC)----------

Con respecto al caso, luego de analizar la denuncia surge que el denunciante cuestiona las Especificaciones Técnicas del llamado, indicando que las mismas restringen la participación de productores nacionales, y en la misma se hace referencia a ciertos ítems del llamado indicando Aerosol envase de 360 ml, y que localmente dicho artículo se produce en una cantidad de 300 ml. Por otro señala al Ítem de Insecticida en Aerosol ya que lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones seria en envase de 360/400 cuando localmente se

Abg. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico - DNCP

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

produce en 300 ml; finalmente hace referencia a Jabón en polvo indicando que localmente solo se produce en envase de 10 kilos ----------

Con relación al llamado de referencia, se ha remitido la nota DJ N° 958 de fecha 09 de abril de 2014, a la Entidad Convocante Comisión Bicameral de Presupuesto Congreso Nacional donde se ha requerido a la misma, que justifique lo referido en la denuncia.----------

Que en fecha 10/04/2014 la Entidad Convocante Comisión Bicameral de Presupuesto Congreso Nacional ha presentado su descargo ingresado como Expediente DNCP N°4961 donde la convocante manifiesta que en ningún caso las especificaciones solicitadas fueron dirigidas a productos de marcas o procedencia específica, pero que igualmente deciden realizar una Adenda modificatoria ampliando el margen del contenido neto en los envases, detallados en los ítems 4 "Desodorante en Aerosol" 9 "Desodorante de Ambiente Liquido", 16 " Desinfectantes de Ambientes en Aerosol" y 17 " Insecticida en Aerosol" . ----------
Así mismo, en cuanto a lo mencionado en la denuncia con respecto al Item Jabón en polvo la misma alega que en ninguno de los ítems del llamado fue solicitado dicho producto.--------

Seguidamente, al remitirnos al Sistema de la Información de las Contrataciones Públicas SICP, podemos observar que se ha publicado la adenda N°002 la que establece una nueva fecha de apertura de ofertas para el día 24/04/2014 y las Especificaciones Técnicas quedarían como sigue:

[redacted]

- **Donde Dice**

ITEM	UM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
4	Unidad	Frasco	20	Desodorante en aerosol, envase de 400 ml	Desodorante de ambiente en aerosol, varias fragancias. Frasco de 400 ml. Composición de aceite esencial, alcohol etílico, estabilizador, solvente y propelente, a base de Tenil Fenol, fecha de vencimiento no menor a 1 (uno) año a partir de la entrega del producto
9	Unidad	Bidones de 4 litros.	20	Desodorante de ambiente	Desodorante de ambiente líquido, limpiador aromatizante y antibacterial. Fragancia de larga duración. Presentación de 4 litros.
16	Unidad	Frasco de 300 cc	12	Desinfectante de ambientes en aerosol	Desinfectante de ambientes y superficies en aerosol mata el 99,9 % de virus, bacterias, hongos y olores con acción antimicrobiana en aire y superficies de 300 ml
17	Unidad	Frasco	6	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol de acción rápida mata cucarachas y mosquitos, contenido neto 380 ml, como mínimo.

- **Debe Decir:**

ITEM	UM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
4	Unidad	Frasco	20	Desodorante en aerosol, [redacted]	Desodorante de ambiente en aerosol, varias fragancias. [redacted] Composición de aceite esencial, alcohol etílico, estabilizador, solvente y propelente, a base de Tenil Fenol, fecha de vencimiento no menor a 1 (uno) año a partir de la entrega del producto
9	Unidad	Bidones de [redacted]	20	Desodorante de ambiente	Desodorante de ambiente líquido, limpiador aromatizante y antibacterial. Fragancia de larga duración. Presentación de [redacted]
16	Unidad	Frasco [redacted]	12	Desinfectante de ambientes en aerosol	Desinfectante de ambientes y superficies en aerosol mata el 99,9 % de virus, bacterias, hongos y olores con acción antimicrobiana en aire y superficies [redacted]
17	Unidad	Frasco	6	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol de acción rápida mata cucaracha y mosquitos, contenido neto de [redacted]

Teniendo en cuenta estas modificaciones, la Convocante prorroga las siguientes fechas:

- Fecha Tope de Consultas : 21/04/2014 12:00 hs
- Fecha Tope de Entrega de Ofertas : 24/04/2014 – 08:15 hs
- Fecha de Apertura : 24/04/2014 08:30 hs

El presente documento pasa a formar parte de la Base de Contratación de la Contratación Directa Nº 002/2014

Abg. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico DNCP

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Siendo así, la convocante por Adenda N°002 ha corregido las bases de la contratación, por lo tanto esta Dirección considera que dicha modificación se ajusta a las disposiciones legales que regulan la materia y que la Comisión Bicameral de Presupuesto Congreso Nacional ha actuado conforme a derecho.----------

En ese sentido, el art. 22 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece: *"Artículo 22.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas(SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. "* (sic).----------

En concordancia con la normativa citada, el art. 40 de Decreto su Reglamentario N° 21909/2003 señala: *"Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22° de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el adendum correspondiente, indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en el adendum citado en este artículo."* (sic).----------

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico - DNCP

Que, al haberse realizado la modificación por parte de la Convocante a través de la adenda N° 002, respecto a los ítems cuestionados por el denunciante, desaparece la causa u objeto litigioso y por tanto, no cabe más que dar por finalizada la presente investigación al no existir otra irregularidad a ser indagada. ----------

Finalmente, y por todo lo manifestado precedentemente, se da por finalizado el presente caso.----------

Abog. **Gloria Gimenez**
Dirección Jurídica

Abog. **Jorge Granada Torres**
Director Jurídico